



300

AUTO No. 0146

()

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SUCRE-CARSUCRE.
SECRETARÍA GENERAL. Sincelejo,**

CONSIDERANDO

14 FEB 2020

Que, el señor **MANUEL RICARDO MEJÍA CASTILLO**, presenta ante esta corporación solicitud de certificación para el predio identificado con la Matrícula Catastral No. 00-02-0003-0017-000-0000 y Matrícula Inmobiliaria No. 340-23272, de nombre Finca La Cabaña, con radicado interno No. 3971 de 03 de julio de 2019.

Que, se hizo requerimiento al peticionario, señor **MANUEL RICARDO MEJÍA CASTILLO**, por parte de la Corporación Autónoma Regional CARSUCRE mediante oficio No.300.07849 de 19 de julio de 2019.

Que, a la fecha no se tiene respuesta del Requerimiento, hecho por la Corporación Autónoma Regional de Sucre CARSUCRE.

Que, de acuerdo con lo preceptuado en el art 17 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, Inciso final, se considera desistida la solicitud.

Que, de acuerdo con lo anterior, es procedente el archivo de esta.

En mérito de lo expuesto,

DISPONE

PRIMERO: ORDENAR el archivo de la petición con radicado interno No. 3971 de 03 de julio de 2019, por los motivos expresados en los considerandos del presente auto.

SEGUNDO: Cancélese su radicación y háganse las anotaciones en los libros respectivos.

TERCERO: Notifíquese personalmente al peticionario, indicándole que contra este Acto Administrativo procede el Recurso de Reposición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN CARLOS VERGARA MONTES
Secretario General
CARSUCRE

| Proyectó | Nombre | Cargo | Firma |
|--|--------------------------|-----------|-------|
| | Isabella De León Peralta | Judicante | |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente. | | | |